PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7 TELEFONO, 2972

REVISTA LEGISLATIVA

Las restringidas del primer Escalafon.-El cambio de procedimiento que en relación con los anteriores sistemas contiene la convocatoria de 9 del pasado, precisa de instrucciones complementarias que sirvan de orientación segura a los aspirantes y a los mismos tribunales.

Comprendiéndolo así, el Ministerio ha redactado una Real orden (anticipada a nuestros lectores en el número del día 11 del actual) que contiene varias reglas de aplicación en estas oposiciones. Queremos comentarlas con la concisión que nos imponen la falta de pa-

pel y el exceso de original.

Refiérese la instrucción primera a la calificación de las Memoras, sin olvidar detalles de importancia, a fin de que no pueda sospecharse la realización de ciertos cambios, totales o parciales, en los trabajos enviados. El presidente repartirá las Memorias entre los demás vocales, y cada uno, como ponente, estampará a continuación de la misma Memoria, y «a modo de dictamen», el luicio que le merezca. Al «dictaminar» hay que razonar la propuesta; no se trata, pues, de una puntuación o calificación aislada o caprichosa. El tribunal reunido confirma o rechaza los dictamenes de los ponentes, y publicada la lista de los aspirantes declarados aptos, las Memorias con sus dictámenes originales «quedan durante un mes expuestas al juicio y censura públicos», según ordena el apartado segundo de la convocatoria.

Los ejercicios escritos se realizarán,

si el número de actuantes es muy considerable, por grupos, determinándose que la redacción de programas se refiere a una sola lección de Ciencias y otra de Letras, extremo éste de mucha importancia, que traía descrientados a muchos aspirantes. Al redactar esos fragmentos de programas, los opositores pueden (y deben, decimos nosotros) indicar los fundamentos de su trabajo, fines educativos, material, ejercicies prácticos; todo, en fin, lo que preste vida y realidad a lo escrito en el papel. Estos ejercicios, después de leídos públicamente por sus autores, serán nuevamente examinados para su calificación por el tribunal.

Para verificar los ejercicios prácticos se formarán grupos de opositores, visitando éstos las Escuelas (unitaria y graduada) que previamente se les designe. Realizarán cuantas observaciones consideren necesarias, debiendo referirse éstas, cuando menos, a las cuestiones siguientes: «Escuela visitada, situación, matrícula, asistencia, condiciones higiénicas del edificio, otros servicios de carácter higiénico, material, organización, libros, programas, métodos, biblioteca e instituciones circum y post-

escolares.

Una vez realizadas por todos les opositores estas visitas, redactarán por escrito, en sesión común, y en el término de una hora, la crítica de cuanto han visto (la crítica no es siempre censura), leyendo ese trabajo después en sesión pública, sin perjuicio de que el tribunal, en reunión secreta lo examine

también. A los tribunales se les impone la obligación de que previamente visiten las mismas Escuelas para que puedan tener los indispensables elementos

de juicio.

La segunda parte de este último ejercicio se realizará para cada cpositor en las mismas Escuelas por él visitadas, cuyo funcionamiento, con todos sus detalles, conoce ya. La convocatoria fija la duración de las lecciones explicadas a los niños, que será de una hora en la Escuela unitaria y media en la graduada; ahora se advierte que ese tiempo se le considera como el máximo utilizable; sin embargo, nosotros pensamos que el límite lo fijará la atención de los muchaches...

Las instrucciones que en sus puntos principales hemos examinado tienden desde luego a dar garantías a los aspirantes y a que las coosiciones no du ren tanto como desde un principio se pudo suponer. Bien está esa intención, que llevará cierta tranquilidad a la imaginación y al bolsillo de los opositores; pero, de todos modos, las oposiciones han de ser largas, aunque el Ministerio busque medics (que puede haberlos) de que sin nombrar nuevos tribunales los ejercicios no duren "para cada opositer" más de tres meses, como el Directorio militar ha dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 18 de julio de este año.

RESOLUCION A LAS RECLAMACIONES CONTRA LOS NOMBRAMIEN. TOS POR EL 4.º TURNO DE MAESTROS DEL SEGUNDO ESCALAFON

Terminado el plazo de reclamaciones que determina la Real orden de 31 de enero último contra las propuestas provisionales de destincs contenidas en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 6 de octubre anterior («Gaceta» del 14), y vistas las presentadas por conducto de las Secciones administrativas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer:

Que se estime la reclamación de don Esteban de Menoyo y Beraza contra su propuesta para Belunza, y pidiendo se le nombre para la de Apodaca, en la misma provincia de Alava, y comprobado que la primera fué provista por el sexto turno, se le adjudica definitiva-

men la de Apcdaca.

Teniendo en cuenta que D. José Fernández Hidalgo reúne mejores condiciones de preferencia sobre el presupuesto para la Escuela de Zambrana (Alava), de la que también es solicitante, se le adjudica con arreglo a las siguientes circunstancias profesionales, números del Escalafón, 2.801; fecha de posesión en la Escuela actual, 1 de septiembre de 1918. Como consecuencia, se anula la propuesta provisional a favor de D. Rufino Aguirre Garín, que ocupaba la resulta.

Igualmente se estima la de D. Joaquín Dom'nguez Alvarez, contra la propuesta para Viveiro-Vilanova (Orense), que se adjudica al reclamante con arreglo a las circunstancias profesionales siguientes: número del Escalafón, 3.087; fecha de posesión en la Escuela actual 10 de junio de 1918, anulándose la resulta que ocupaba D. José Antonio Rey Formoso.

Se estima la de D. Manuel Moreno López contra su adjudicación para Alfornón-Sorvilán (Granada), y comprobado que dicha Escuela no está vacante, se anulaba la propuesta de dicho señor Moreno López, que reuniendi condiciones de preferencia sobre el propuesto para Prado Negro-Huétor Santillán (Granada), D. Pedro Artacho Muñoz, se le adjudica la mencionada vacante de Prado Negro definitivamente.

Siendo peticionario en este primer semestre D. Pedro Artacho Muñoz de la
Escuela de Alcázar (Granada), y reuniendo mejores condiciones de preferencia que D. Agustín Rodríguez de la
Iglesia, propuesto para la misma, se
le adjudica definitivamente al señor Artacho, anulándose la propuesta provisional.

Se desestiman las reclamaciones de D. Benito Grande Iglesias, D. Roque

Mediavilla Mediavilla y D. Francisco de P. Medina Zegrí, por adjudicarse a otros peticionarios con mejor derecho las vacantes que reclaman, las de los Ayuntamientos de Rodilana (Valladolid) y Fuentelsaz y su agregado (Pedraza) (Soria), en sol citud la primera de que continúe en el mismo pueblo el actual Maestro D. Máximo Gómez Primo, y la segunda para que no se traslade a Segoviela y sí a Pedraza al Maestro D. Tomás Recio García, porque los traslados se hacen a petición expresa de los interesados, son válidos durante un semestre y estar prohibido terminantemente en el Estatuto que pueda accederse a estas anulaciones; la de los vecinos de la Huelga-Sorbas (Almería), por contar la citada barriada, según el Nomenclátor, censo de 450 habitantes, y corresponder, por tanto, su provisión a Maestro de derechos limitados; la de D. Aquilino Mansilla Velasco, porque las peticiones son válidas durante un semestre, y ser las vacantes que se adjudican ocurridas en el primero del año actual; la de D. Esteban Redondo Rodríguez, porque al crearse en Valzurbio, agregado de Camporredondo, una Escuela mixta, forma el citado anejo distrito escolar independiente, y, por tanto, el de Camporredondo, segregado Valzurbio, tiene censo inferior a 501 habitantes, y ha de proveerse en Maestros del segundo Escalafón, y la de D. Andrés López García, porque la provisión de la Escuela del segundo semestre del año 1923 está reservada al sexto turno.

Asimismo se desestiman por ser peticiones del segundo semestre actual, y las vacantes ocurridas en el primero, careciendo, por tanto, de personalidad, las reclamaciones de D. Marcelino Vidal Llorens, D. Andrés Martínez Prieto, D. Andrés López García, D. Andrés Pol Pujol y D. Juan Barrios Díaz.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas, se anulan las propuestas para Cabañas (León) a favor de D. Ezequiel Vázquez López, por encontrarse sujeto a expediente gubernativo, y la de D. Juan Bautista Zanón para La Barona-Villafamés (Castellón), por no llevar el tiempo de servicios en la Escuela que determina el artículo 74 del Estatuto vigente; la de D. Miguel Bernardo Muell para Abella

la Conca (Lérida), por haberse provisto con anterioridad, y la de D. Ginés Planes Gresa para San Lorenzo Mongay-Camarasa, y D. José Vilá Masip para Preñanosa, que aceptaban las resultas; las de D. Jerónimo Palacios Ortega para Cubillejo de Lara, y la resulta que ocupaba D. Clemente Carretón Avendaño, o sea la de Vallejera; la de D. Martiniano González Zamora para Palazuelos de Muño (Burgos), por no estar vacante. Por esta misma causa se anulan también las de D. José Poley y Poley para Los Vargas-Albordón (Granada), D. Baldomero Martínez Fernández para Valdecubo (Guadalajara) y D. Francisco de P. Medina Zegrí para Narila. la de D. Ricardo Lobo Ferreruelo para Ervi-Ayala (Alava), por haber sido propuesto con anterioridad para otra vacante; la de don Luis Domínguez Rodríguez para Villaquilambre (León), por encontrarse excedente; la de D. Benito Iruela Martín para Casillas de Alpedroche (Guadalajara), por no llevar el tiempo de servicios que determina el artículo 74 del Estatuto, y, como consecuencia, la de D. Juan González Prieto para Manzanares, D. José Tejedor Arribas para Tarancueña y D. Frutos Bujanda Soto para Varea, que ocupaban las resultas; la de D. Mariano González Gil para Villarrodrigo-Pedrosa de la Vega (Palencia), por haber sido nombrado con anterioridad para otra vacante; la de D. Aureliano Melcher Pérez para Molledo-Icod (Canarias), por estar provista por el primer turno dicha plaza, y las de D. Felipe Cuesta de lá Iglesia para Villarín (Palencia), por tener incoado expediente de sustitución por imposibilidad físca, y D. Mateo Herrero Barrio propuesto para la resulta de Salcedo (Santander).

Con las anteriores modificaciones se declaran firmes y definitivas las propuestas en la orden de la Dirección general de 6 de octubre último, cuyos interesados deberán posesionarse de sus cargos el día 5 de diciembre próximo.

EN BREVE

٤ ? ...

Libro de lectura por EZEQUIEL SOLANA

ntos

den

:18-

du-

lón,

ma-

es;

han

Jus-

que

Jer-

(Cr)

orio

26

es-

EN-

ON

oa.

1'0-

se),

re-

les

87;

ual

re-

Rey

Ló-

ón-

que

ba

L6-

fe-

Ve-

Pe-

en-

iti-

-93

re-

la

r-

de

118

SECCIÓN OFICIAL DE LA CONTROL DE LA CONTROL

OCTUBRE. -R. O .- CREACION ESCUELAS. - En DEFINITIVA DE atención a las causas que se alegan y justifican en los expedientes y copias de las actas reglamentarias elevadas a este Ministerio en solicitud de que se creen con carácter definitivo las Escuelas na cionales citadas en la relación que se une, cuya creación provisional fué anulada por la Real orden de 26 de septiembre último («Gaceta» de 5 de octubre), y existiendo locales, moblaje y material para el funcionamiento de las referidas Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la expresada Real orden de 26 de septiembre último, sobre anulación de las Escuelas a que se contrae la relación adjunta, considerándolas, por virtud de la presente, creadas con carácter definitivo; asimismo que, por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombra miento de Maestros con destino a dichas Escuelas nacionales.—(Gaceta 4 noviem-

bre).

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 29 de octubre de 1924:

Número de orden 1, Argusino (Zamora), para Argusino, una unitaria de niños.

2, Dehesas-Viejas (Granada), para Dehesas-Viejas, una unitaria de niñas.

3, Grado (Oviedo), para Somines y Nalió, una mixta para Maestro.

4, Rábano (Valladolid), para Rábano,

una unitaria de niñas.

5, Riofrío de Aliste (Zamora), para Cabañas de Aliste, una mixta para Maestro

6, Riofrío de Aliste (Zamora), para Sarracín, una mixta para Maestro.

7, Riofrío de Aliste (Zamora), para Abejera, una mixta para Maestro.

8, Salch (Lérida), para Bastida de Ortons, una mixta para Maestro.

9, Villárdiga (Zamora), para Villárdiga, una unitaria de niñas.

29 OCTUBRE.—R. O.— CREACION PROVISIONAL DE ESCUELAS.—Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos a que se refiere la ad

junta relación sobre creación de Escuelas nacionales unitarias de niñas, mixtas regentadas por Maestra y párvulos:

Resultando que se ha cumplido con lo preceptuado por las Reales órdenes de 21 de abril de 1917 («Gaceta» del 29) y 2 de noviembre de 1923 («Gaceta» del 6); de acuerdo con lo prevenido por la de 28 de enero último («Gaceta» del 30),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer:

1.º Que se creen con carácter pro visional las Escuelas que figuran en la relación que se acompaña, según en la

misma se expresa.

2.º Que por las Autoridades municipales e Inspecciones de Primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establacido en el número 5.º de dicha Real orden de 2 de noviembre de 1923, en las disposiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª de la de 21 de abril de 1917 mencionada y en la de 5 de noviembre de 1917 («Gaceta» del 10). dando el más exacto cumplimiento a sus preceptos. Además, las Inspecciones, terminado el plazo improrrogable de dos meses, darán cuenta de aquellas l'scuelas respecto de las cuales no hayan remitido el acta reglamentaria con expresión de sus causas.

Los gastos serán: con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 4.º del pre supuesto de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del mismo presupuesto, los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras a que se contrae el número 3.º de la Real orden de 28 de enero del año en curso, precitada.—(Gaceta 5 noviembre).

Relación de las Escuelas creadas provisionalmente a que se refiere la Real orden de fecha 29 de octubre de 1924:

Número de orden 1, Abla (Almería). para Abla, una unitaria de niñas.

2, Abrucena (Almería), para Abrucena, una unitaria de niñas.

3, Aguilas (Murcia), para Aguilas, dos unitarias de niñas.

4, Albocácer (Castellón), para Albo-

cácer, una unitaria de niñas, esta Escuela será de párvulos.

5, Alcanó (Lérida), para Alcanó, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

6, Alconchel (Badajoz), para Alconchel,

una unitaria de niñas.

7, Alcudia de Veo (Castellón), para Veo, una mixta para Maestra.

8, Alhama de Aragón (Zaragoza), Alha ma de Aragón, una unitaria de niñas.

9, Alora (Málaga), para Venta de Ten-

dilla, una mixta para Maestra.

- 10. Anguix (Burgos), para Anguix, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.
- 11, Arboleas (Almería), para Arboleas, una unitaria de niñas.

12, Ariza (Zaragoza), para Ariza, una unitaria de niñas.

- 13, Armuña de Almanzora (Almería), para Armuña de Almanzora, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.
- 14, Artenara (Canarias), para Acusa, una mixta para Maestra.
- 15, Arucas (Canarias), para Montaña de Cárdenas, una unitaria de niñas.
- 16, Beariz (Orense), para Doade, una mixta para Maestra.
- 17, Beariz (Orense), para Magrás una mixta para Maestra.
- 18, Beninar (Almería), para Hermes, una mixta para Maestra.
- 19, Bóluga (Cuenca), pora Bóluga, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

20, Calañas (Huelva), para Calañas, una unitaria de niñas.

21, Calzada de Coto (León), para Calzada de Coto, una unitaria de niñas.

- 22, Calzada de Oropesa (Toledo), para Calzada de Oropesa, una unitaria de niñas.
- 23, Campofrío (Huelva), para Aldea de Ventas de Arriba, una mixta para Maestra.
- 24, Canjayar (Almería), para barriada de Alcora, una mixta para Maestra.

25, Carballeda de Avia (Orense), para Muimenta, una mixta para Maestra.

26, Carballeda de Avia (Orense), para San Esteban y Sáa, una mixta para Maestra.

27, Carballino (Orense), para Costoya (Lobanes), una mixta para Maestra.

28, Cardona (Barcelona), para Coremina, una mixta para Maestra. 29, Castellví de la Marca (Barcelona), para Castellví y Casas de Riera, una mixta para Maestra.

30, Castillejar (Granada), para casco,

una unitaria de niñas.

31, Castrofuerte (León), para Castrofuerte, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

32, Ceuta (Cádiz), para Ceuta, ocho unitarias de niñas, dos de estas Escuelas serán de párvulos.

33, Conjo (Coruña), Carballal, una mix-

ta para Maestra.

34, Conjo (Coruña), para Arines, una unitaria de niñas, emplazándola en Iglesiario.

35, Conjo (Coruña), para Vidán, una

mixta para Maestra.

36, Conjo (Coruña), para Puente de ia Rocha, una mixta para Maestra.

37, Cotovad (Pontevedra), para Cutián.

una mixta para Maestra.

38, Cotovad (Pontevedra), para Borela, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

39, Chauchina (Granada), para Chau-

china, una unitaria de niñas.

- 40, El Cerro de Andévalo (Huelva), para El Cerro de Andévalo, una unitaria de niñas.
- 41, Fene (Coruña), para Simodre, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.
- 42, Fondarella (Lérida), para Fondare lla, una unitaria de niñas, la mixta exiss tente conviértese en de niños. ·
- 43, Galera (Granada), para casco, una unitaria de niñas.
- 44, Galera (Granada), para La Alquería, una mixta para Maestra.
- 45, Garray (Soria), para Garray, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

46, Guarromán (Jaén), para Guarromán,

una unitaria de niñas.

47, Guriezo (Santander), para Barrio de Ríeseco, una unitaria de niñas.

- 48, Herrera del Pisuerga (Palencia), para Herrera del Pisuerga, una unitaria de niñas.
- 49, Hontoria (Segovia), para Hontoria, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

50, Huelva, para Huelva, una unitaria de niñas, esta Escuela será de párvulos.

51, Illora (Granada), para casco, dos unitarias para niñas, una de estas Escuels será de párvulos.

lo

de

119

es,

80

18-

.6

·e-

711.

de

11-

de

111-

22

ño

m-

vi-

eal

a).

na,

108

00-

52, Illora (Granada), para Tocón, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

53, Illora (Granada), para Escoznar, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

54, Jimena de la Frontera (Cádiz), para San Martín, una unitaria de niñas.

55, La Estrada (Pontevedra), para San Julián de Vea, una unitaria de niñas, emplazándola en Baloira.

56, La Estrada (Pontevedra), para San Andrés de Vea, una unitaria de niñas, emplazándola en Ramiranes.

57, La Estrada (Pontevedra), para La

Estrada, una unitaria de niñas.

58, La Puebla de Caramiñal (Coruña), para San Isidro, una mixta para Maestra.

59, La Puebla de Caramiñal (Coruña), para Colodearca, una mixta para Maestra

60, La Puebla de Caramiñal (Coruña), para Garita, una mixta para Maestra.

61, La Puebla de Caramiñal (Coruña), para Conchido, una mixta para Maestra.

62, Larrabezúa (Vizcaya), para barrio de Goicoleaga, una unitaria de niñas.

63, Las Rozas (Santander), para Las Rozas, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

64, Lérida, para Barrio de los Campos Elíseos, una unitaria de niñas.

65, Limpias (Santander), para Seña, una mixta para Maestra.

66, Lubián (Zamora), para Lubián, una unitaria de niñas.

67, Lújar (Granada), para Los Carlos, una mixta para Maestra.

68, Mahora (Albacete), para Mahora, una unitaria de niñas.

69, Mancera de Arriba (Avila), para Mancera de Arriba, una unitaria de ni ñas, la mixta existente conviértese en de niños.

70, Medina de Pomar (Burgos), para Medina de Pomar, una unitaria de niñas.

71, Méntrida (Toledo), para Méntrida, una unitaria de niñas.

72, Miguel Esteban (Toledo), para Miguel Esteban, una unitaria de niñas.

73, Mijas (Málaga), para Mijas, una unitaria de niñas.

74, Mijas (Málaga), para Valtocado, una mixta para Maestra.

75, Mijas (Málaga), para Rincón de Hinojal, una mixta para Maestra.

76, Mijas (Málaga), para Osunilla, una mixta para Maestra.

77, Mijas (Málaga), para Hornillo, una mixta para Maestra.

78, Molledo (Santander), para Molledo, una unitaria de niñas.

79, Moraleja (Cáceres), para Moraleja, una unitaria de niñas.

80, Muiños (Orense), para Bar eles, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

81, Muñico (Avila), para Muñico, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

82, Nueva-Carteya (Córdoba), para Nueva-Carteya, una unitaria de niñas.

83, Oroso (Coruña), para Cardama, una mixta para Maestra.

84, Palacios del Sil (León), para Susañe, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

85, Peñalsordo (Badajoz), para Peñalsordo, dos unitarias de niñas.

86, Poyo (Pontevedra), para Rejó, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

87, Poza de la Sal (Burgos), para Plaza de la Sal, una unitaria de niñas.

88, Puebla de Brollón (Lugo), para Pino, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

89, Puentecaldelas (Pontevedra), para Buchevad, una mixta para Maestra.

90, Puentedeume (Coruña), para Villar-Breanso, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

91, Rianjo (Coruña), para Rianjo, una

unitaria de niñas.

92, Rianjo (Coruña), para Taragoña, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

93, Rianjo (Coruña), para Leiro, una unitaria de niñas.

94, Rianjo (Coruña), para Araño, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

95, Ríofrío de Aliste (Zaragoza), para Riofrío de Aliste, una unitaria de niñas. 96, Ríotorto (Lugo), para Meilán, na unitaria de niñas.

97, Rociana (Huelva), para Rociana,

una unitaria de niñas.

98, San Cristóbal de Cea (Orense), para Cazarrancas, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

99, San Roque (Cádiz), para Estación férrea, una unitaria de niñas.

100, San Roque (Cádiz), para Guadiaro, una unitaria de niñas.

101, San Roque (Cádiz), para Puente Mallorga, una unitaria de niñas.

102, San Roque (Cádiz), para Campa-

mento, una unitaria de niñas.

103, Santa Amalia (Badajoz), para Santa Amalia, una unitaria para niñas.

104, Santiso (Coruña), para Ribadulla,

una mixta para Maestra.

105, Santiso (Coruña), para Barazón, una mixta para Maestra.

106, Santiso (Coruña), para San Ro-

mán, una mixta para Maestra.

107, Santisteban del Puerto (Jaén), para Santisteban del Puerto, una unitaria de niñas.

108, Soba (Santander), para Villa, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en do niños.

109, Teijeira (Orense), para Montoedo, una mixta para Maestra.

110, Useras (Castellón), para casco, una unitaria de niñas.

111, Useras (Castellón), para Mezquita, una mixta para Maestra.

112, Valverdón (Salamanca), para Valverdón, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

113, Vedra (Coruña), para Trobe, una mixta para Maestra.

114, Vedra (Coruña), para San Pedro de Sarandón, una mixta para Maestra.

115, Vedra (Coruña), para San Félix de Sales, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

116, Ventas con Peña Aguilera (Toledo), para Ventas con Peña Aguilera, una

unitaria de niñas.

117, Viandar de la Vera (Cáceres), para Viandar de la Vera, una unitaria de ni ñas, la mixta exitente conviértese en de niños.

118, Villafranca del Cid (Castellón), para Villafranca del Cid, una unitaria de

niñas.

119, Villamartín de Don Sancho (León). para Villamartín de Don Sancho, una unitaria de niñas, la mixta existente conviértese en de niños.

120, Villatobas (Toledo), para Villato-

bas, una unitaria de niñas.

121, Zarauz (Guipúzcoa), para Zarauz,

una unitaria de niñas.

122, Zarauz (Guipúzcoa), para barrio de Inurritza (San Pelayo), una mixta para Maestra.

RELACION DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS DEL SEGUNDO ESCALAFON QUE HAN SOLICITADO TOMAR PARTE EN LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS A 3.000 PESETAS

HUESCA

Maestros

Número de orden 1, número del Escalafón 4.053, D. Fidencio Ruiz Cebrián.

2, alta, Leandro Agustín Sanclemente.

3, alta, Juan Rosales Molins.

4, alta, Angel Palomar Castillo.
5, 2,203 Florencie Laterne Torne

5, 2.203, Florencio Latorre Tornos.
6, 2.932, Torá María Blacca Salas

6, 2.932, José María Blasco Salas. 7, 4.963, Mariano Constante Arán.

8, 2.187, Juan Antonio Permisan Gu-

9, alta, Elías Atiénzar García.

10, 4.334, Angel Peiró Franco.

11, 3.986, Justo Mariano Laviña Al-

12, 4.654, Crescencio de Mingo Ramas.
13, 1.691, Juan Demingo Puisac Clau.

14, 4.917, Miguel Broto Lalueza.

15, 5.039, José Noguero Lacambra. 16, 4.489, Félix Castellar Castell. 17, 4.585, Vicente Corls Mestre.

18, 4.572, Ramón Pallás Prades.
19, 4.569, José Castanera Escaned

19, 4.569, José Castanera Escaned.

20, alta, Julián Lozano Palacios. 21, 2.613, Antonino Arizón Miranda.

22, 4.108, Juan Manuel Castro Martín.

23, 1.947, Romualdo Pérez López.

24, 4.141, Angel Francisco Ferrer Zamora.

25, 4.115, Alfredo Benavent Benavent.

26, 3.233, Rafael Muñoz Betrán.

27, 960, Pablo Gállego Larrey.

28, 4.479, Sebastián Juanoia Buixeda.

29, 2.764, José Sesé Callán. 30, 2.002, Luis López López.

31, 2 204, José Benedet Sánchez.

32, 3.829, José Vispe Gil.

33, 4.637, Alfredo Berobio Gómez.

34, 1.670, José Nieto Laguna.

35, 1.902, Antonio Nieto Laguna. 36, 3.395, José Pardiña Dueso.

37, alta, Domingo Piedrafita Calvo.

38, 2.984, José Pijuán Pla.

39, 3.218, Eduardo Roca Carreras.

40, 2.762, Isidro Baquero Andreu.

41, 4.578, Mariano Torres Bellosta.

42, 4.650, Pedro Campo Labad.

43, alta, Juan Soler Soler.

44, 4.843, Jesús Casas López.

45, 3.199, Simón Soler Valenzuela.

46, 4.905, Gabriel Jiménez Ciprian.

47, 3.765, Mariano Pascual San Agustín.

48, alta, Eduardo Rojas Rojas.

49, 4.201, Jesús Alcaso Mateo.

50, 1.837, Juan Ciprián Duaso.

51, 1.949, José Cabano Terrén.

52, 1.508, Santos Mariano Trell Rodriguez.

53, Domingo Tardós Escartín.

54, alta, Antonio García Gastón.

55, 2.212, Rogelio Escobés Corrales.

56, alta, Miguel Jarne Ferrer. 57, 2.257, Antonio Paut Moya.

Se excluye a D. Julián Lozano y D. Domingo Tardós, por haber ingresado después de 1.º de julio.

Maestras

Número de orden 1, número del Escalafón 3.841, doña Agustina F. Benedi Perales.

2, 4.365, Natividad Yarsa Planas.

3, 3.141, Victoria D. Sabás Sopena.

4, 2.989, María del las Nieves Palacio Juste. The M

5, 3.830, Antonia Conejero Mermeneo.

6, alta, Visitación Martínez López.

7, 4.173, Francisca Gastón Escartín.

8, 3.520, Emiliana Lafuente Lanaja. 9, alta, Epifania Almonacid Pacheco.

10, 3.857, María Jesús Auria Lachero.

10, 3.857, Maria Jesus Auria Lachers. 11, 1.937, Concepción Rived Carbonell.

12, 3.177, Consuelo Villacampa Gil.

13, 2.370, Antonia Lacasta Rasal. 14, alta, C. Emilia Navarro González.

15, 4.320, Carmen Bernad Nicolau.

16, alta, Cándida Galindo Izquierdo.

17, 1.822, María Palacios Ciprés.

18, 2.505, Martina Paules Palacín.

19, 3.800, Justa Blasco Tortajada.

20, 2.172, María F. Soler Sánchez.

21, 4.346, Eulalia Merino del Olmo.

22, 3.517, Ceferina Barberá Grafiella

23; 4.489, Angela Bosor Romeo.

24, alta, María de la Asunción Millán León.

25, 4.004, María del Pilar Peruga Salazar.

26, alta, Jovita Segur Santa Catalina.

27, 2.152, Pilar Sopena Burrel.

28, 2.850, Cesárea Abisanda Puértolas.

29, 2.085, Dolores Aguirre Gayán.

Se excluye a doña Emilia Navarro, por haber ingresado después de 1.º de julio, y se advierte a doña Asunción Millán que sólo puede actuar en Huesca y debe presentar hoja de servicios.

MALAGA

Maestros

1, 3.773, D. José Cano Fernández.

2, 114, José Carra Pérez.

3, 2.902, Emilio Herrera Ramos.

4, 2.858, Esteban Rico Rico.

5, 2.667, José Saborido Zarzuela.

6, 3.952, Enrique Belón Fernández.

7, 4.923, Julio Casado Martín.

8, 4.456, Francisco Martín Lagos.

9, 394, Francisco del Río Bandera.

10, 2.737, Antonio Puerto Pavón.

11, sin número, Carmelo Gálvez Moreno.

12, 3.361, Miguel García Muñoz.

13, 78, Francisco de Paula Martín Azuaga.

14, 3.906, Aurelio Prados Alonso.

15, Sin número, José María Martín Valero.

16, 2.432, Antonio Ruiz Gálvez.

17, 1.318, José Bueno Villoslada.

18, 4.049, Ramón Molina Alcántara.

19, 1.449, Joaquín Carballeda Errecalde.

20, Sin número, Juan Borrego Lara.

Maestras

1, Omitido, Doña María Remedios García Magariño.

2, 3.120, Ana Rojo Mesa.

3, 3.441, Felisa Ariza Díaz.
4, Etelvina García Magariño. Figura en el Escalafón 1.º, categoría 6.³, número 1.244 parcial, sueldo 3.500 pesatas y dere-

chos limitados.
5, 3.057, Encarnación Morales Delgado.

6, omitida, María Angustias Fernández López.

7, 28, Julia Arjona Urruticoechea. 8, omitida, Patrocinio Ibáñez de Varó.

LICIUMS SUSSESTIUMS por G. Junplar, 1,50 Pedidos: Librería Pe lagógica.

DESENGAÑO, 18. - MADRID

5-4

El Magisterio Español.—Apartado, 131.